

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

# Mujeres, maestras, políticas en los albores de la provincia Eva Perón.

Zink, Mirta.

Cita:

Zink, Mirta (2005). *Mujeres, maestras, políticas en los albores de la provincia Eva Perón. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/702>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e8OH/qqb>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA**

**Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005**

Título: Mujeres, maestras, políticas en los albores de la provincia Eva Perón.

Mesa Temática: **Mesa Nº 74**: *“Política y cultura en la Argentina, 1943-1955, desde la perspectiva de género”*

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

Autora: Zink, Mirta. Docente.

Dirección: Joaquín Ferro 668, Santa Rosa, La Pampa, TE 02954-416708. e-mail: [aucaria@cpenet.com.ar](mailto:aucaria@cpenet.com.ar)

### **Mujeres, maestras, políticas en los albores de la provincia Eva Perón<sup>1</sup>**

*“Yo soy maestra y sé que la ley debe dar mucho a los maestros: debe dar tranquilidad espiritual y material, posibilidades de perfeccionamiento, de educación de sus hijos, de retiro sin quebrantos en las condiciones de vida...La función del docente no es una granjería. La ley que le asigna a la escuela una extraordinaria función, tiene también que darle a los maestros lo que para cumplirla le corresponde”<sup>2</sup>.*

*Sara Fumagalli de Sáez, mujer, maestra, legisladora.*

---

<sup>1</sup>Esta ponencia se inscribe dentro del Proyecto de Investigación: "Memoria, género e identidades colectivas". Recuperación de voces e imágenes de mujeres", actualmente en curso en el Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer y Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam. Aprobado por evaluación externa. Años 2003 a 01/03/2006.

<sup>2</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de la provincia Eva Perón, 1954: 306.

## **La educación como trabajo femenino**

La construcción del Estado argentino encontró en la educación una de sus principales herramientas. Puso en práctica y supervisó proyectos educativos donde se uniformaron métodos, procedimientos, organizaciones escolares y se reglamentaron los títulos para el ejercicio docente. Desde los años '30 distintas posturas ideológicas coincidían en considerar a la niñez como un problema de los Estados nacionales que desbordaba la socialización familiar y escolar. En consecuencia, el Estado debía interpelar a los niños e intervenir en la constitución de la identidad de las futuras generaciones.

Durante el primer gobierno peronista predominó el llamado estatal hacia padres, maestros y la sociedad para que sean responsables de la educación infantil; es decir, el Estado llegaba a la niñez a través de la mediación de los adultos y en este contexto los maestros debían cumplir un rol insoslayable. A partir de los años '50, en un contexto crítico para la continuidad del gobierno, las interpelaciones se dirigieron hacia los niños y jóvenes como garantes de la "nueva Argentina". En la configuración de esta nueva generación política se requería de los adultos tareas de control y seguimiento, como parte de una estrategia que adquirirá carácter mesiánico, donde las fronteras entre educación y política se diluyen y los maestros y dirigentes comenzarán a ocupar posiciones equivalentes en la vigilancia y la educación del pueblo (Carli, 2002).

Paralelamente, desde comienzos del siglo XX se produjo en nuestro país la feminización acelerada de la enseñanza, sobretudo en el nivel primario. Se convirtió en una ocupación femenina porque la maestra, por su condición de mujer asociada al rol maternal, tenía una cercanía innata con el niño y poseía la "paciencia" natural y necesaria que requería el ejercicio de esta profesión.

En el imaginario social y desde la política estatal se ligó la docencia con la maternidad, de este modo, fue asumida como una prolongación de su rol tradicional femenino y rodeado de los atributos "propios" de la mujer: "*aquí nos esperan nuestras maestras como si fueran nuestra misma mamá, nos cuidan durante las horas de clase y nos enseñan con paciencia*", decían los alumnos de 2º grado B de la Escuela Nº 2 de Santa Rosa (La Crisálida, 1943).

Los maestros no sólo enseñaron conocimientos, valores, hábitos, actitudes y normas consideradas “válidas” y necesarias para convivir en sociedad. La acción benéfica fue una de las tareas comunitarias que se desgajó de la situación escolar; especialmente las docentes dispusieron formas de amparar a los sectores más desprotegidos que concurrían a los establecimientos educativos, participando de las sociedades filantrópicas o concretando iniciativas propias.

También adoptaron la función de agentes sanitarios sin que fuera necesaria una verdadera imposición, de manera tal que fue una extensión “natural” del rol del educador. Se introdujo entonces la vigilancia higiénica como un factor más de la enseñanza pedagógica y patriótica en las escuelas y al maestro como el responsable final de su éxito (Di Liscia 2004).

No obstante este rol maternizado, a través de sus instituciones gremiales enfrentaron a los poderes nacionales en su búsqueda por mejorar las condiciones de trabajo y no dejaron de criticar las ausencias del Estado en el sistema educativo. Sus peticiones se centraron en la obtención de la jubilación, un escalafón profesional, una escala de sueldos acorde, regularidad en el pago de los mismos, estabilidad en el empleo y posibilidad de ejercer el magisterio dentro del Territorio Nacional de La Pampa<sup>3</sup>.

Los hombres que permanecieron en esta actividad ocuparon los puestos de mayor jerarquía, por ende los de mayores salarios. Pero fueron abandonando la docencia frente a posibilidades laborales más lucrativas. En cambio la mujer podía dedicarse al magisterio a pesar de los bajos sueldos, porque no era el recurso principal para mantener un hogar, se presuponía que su salario complementaba los ingresos familiares tanto para el caso de las solteras como de las casadas. De este modo, solucionaba la necesidad de profesionales que requería el sistema educativo en expansión sin aumentar las presiones económicas sobre el Estado.

A pesar de este contexto, la incorporación femenina al ámbito educativo en la primera mitad del siglo XX, les permitió el acceso a un trabajo remunerado “decente” y para mujeres de clase media baja significó un canal de ascenso

---

<sup>3</sup> Muchos docentes egresados de la Escuela Normal de Santa Rosa se quejaban porque no tenían prioridad para ocupar cargos frente a maestros de otras provincias.

social. Entre las clases desposeídas, tanto de capital material como cultural, el maestro gozaba de respeto, reconocimiento y prestigio social (Billorou 1997).

Si bien las mujeres no estaban formalmente incorporadas como ciudadanas plenas, esto no impidió que a través de distintas actividades ocuparan un lugar en la vida pública. Apelando a labores y discursos de carácter maternalista algunas de ellas buscaron la manera de tener mayor autonomía. Mientras que otras, optaron por desempeñar nuevos roles y no titubearon a la hora de trasladarse desde sus pequeños pueblos a la capital territorial, para mostrarse públicamente en actos partidarios u ocupar un espacio institucional como legisladoras, en un ámbito geográfico donde solamente en algunos pueblos y en determinados momentos se elegían autoridades a nivel local.

Sobre el accionar de estas primeras legisladoras en la novel provincia Eva Perón haremos hincapié en las próximas líneas, tomando aquellas que fueron maestras al momento de ser electas y que una vez incorporadas a la legislatura defendieron sus derechos laborales.

### **Educación y maestras en el Territorio Nacional de La Pampa**

En el territorio pampeano la actividad agropecuaria fue predominante y como las actividades agrícolas no estaban mecanizadas la demanda de mano de obra fue importante hasta los años '60, momento a partir del cual, la motorización agrícola produjo un acusado despoblamiento rural en el sector este y la consecuente transferencia de habitantes hacia los pueblos y ciudades.

En una población básicamente rural o residente en pequeños poblados la figura de la maestra/o fue respetada y requerida por su "sapiencia". Una vez afincados en el medio, no tardaron en ser quienes motorizaron una serie de actividades que iban mucho más allá del simple acto de dar clase. Organizar una cooperadora para la escuela, planificar distintas actividades para recaudar fondos, plantar árboles para inculcar el amor de los niños a la tierra, instar a los jóvenes para que busquen alternativas laborales que eviten la migración rural, fueron algunas de las tareas realizadas por las docentes, según el relato de una de las legisladoras que desempeñó su profesión en una escuela rural ubicada en el noreste pampeano (Zink, 2000).

El establecimiento del sistema educativo en el Territorio Nacional de la Pampa respondió a las necesidades derivadas del desarrollo de la estructura

productiva y de la instalación poblacional consecuente y coincidió con la sanción de la Ley 1420. La importancia asignada a la educación se remonta a los momentos fundacionales de los pueblos, al calor del proyecto liberal nacionalista.

Si tomamos el caso de Santa Rosa veremos que el 1883, un año después de su fundación, se resolvió la creación de una escuela que funcionó provisoriamente en una habitación del edificio municipal bajo la dirección de la señorita Enriqueta Schmidt, una docente que marcó una etapa en los primeros años del repoblamiento pampeano. Un año más tarde ya se fundaron dos escuelas, una de varones y otra de niñas (La Crisálida 1943).

La vieja realidad de niños trabajando dio lugar a propuestas tendientes a hacer cumplir la obligatoriedad que imponía la ley 1420. El magisterio pampeano siempre fue sensible a los bajos índices de alfabetización. De acuerdo a los datos del censo escolar de 1931, el 40 % de los niños en edad escolar en La Pampa no concurría a la escuela; las cifras variaban de acuerdo a las zonas, en Cura Co llegaba al 82% debido a las distancias y al desamparo de las escuelas rurales, que en varios casos terminaron por dejar de funcionar a pocos años de su fundación. Las consecuencias eran la desaparición de la escolaridad en la zona o bien la reunión formal en cooperadoras o informal de vecinos para contratar maestros en forma particular, con una duración impredecible. Esta falta de atención hacia la educación por parte del Estado fue constantemente denunciada por los maestros y las asociaciones gremiales que los nucleaban (Etchenique 2003: 159).

Hacia los años ´40 varias escuelas capitalinas contaron con sus periódicos. Las alumnas de la Escuela Superior de Niñas N° 2 “Remedios Escalada de San Martín” editaron La Crisálida. La Escuela N° 38 “Libertador José de San Martín” el 17 de agosto de 1945 dio a conocer su revista “La voz infantil”; también la misma institución tenía un Club de Alumnos que dirigía y coordinaba las actividades de las comisiones de Biblioteca, de Museo, de Granja, de Teatro Infantil, de Ahorro Postal, de Ornato.

El Club Colegial de la Escuela Normal tenía en Alentamos Sublime Ideal (A.S.I.) su órgano de prensa y una alumna de 5º año en una nota que tituló “Lo que seremos y cómo debemos ser”, reflejó su concepción de la docencia con estas palabras: “ *Dentro de poco seremos maestros y entonces tendremos en*

*nosotros el orgullo de nuestra profesión...sin ese orgullo sano, sin ese sentir del deber, sin ese anhelo de ser cada vez mejor, nada sería del maravilloso apostolado que es la tarea de educar. Entrega de sí mismo a los demás, en todo momento y fuera y dentro del aula, en la escuela, en la calle, en el hogar. Deseo de superarse en cada momento, de estudiar, de saber más y más, para volcar en el alma del niño lo que consigamos a costa de gran trabajo” (A.S.I., 1947:112, Año 2, N° 2).*

Esta escuela Normal se creó en 1909 y en gran medida a partir de las gestiones realizadas por el profesor Raúl B. Díaz, a la sazón Inspector General de Escuelas de Territorios y Colonias Nacionales<sup>4</sup>. Fue pionera en la formación de maestros en los Territorios Nacionales y el primer establecimiento de enseñanza secundaria creado en La Pampa. Entre los años 1915 a 1959 se recibieron 51 promociones que representaban unos 2.069 egresados como Maestros Normales (Correa López de Carrizo, 1999), formados en competencias y conocimientos que no estaban al alcance de la mayoría de la población, máxime en un espacio con un alto porcentaje de población ruralizada.

En un contexto donde tempranamente se formaron docentes, donde la actividad escolar tenía tanta presencia y la escuela ocupaba un lugar destacado en la vida social, no es difícil imaginar porqué la mayoría de las primeras legisladoras fueron maestras convocadas individualmente por Eva<sup>5</sup>, para formar parte de la estructura institucional que las contemplará no sólo como votantes sino también como candidatas. En las filas partidarias del peronismo a nivel nacional también tuvieron una elevada participación, *“las maestras habían tomado toda la acción política”* decía Delia Parodi<sup>6</sup>, legisladora nacional y sucesora de Eva en la conducción del Partido Peronista Femenino a su muerte.

Por otra parte, el magisterio fue una de las pocas alternativas laborales “digna y aceptable” para aquellas mujeres que no quisieron quedarse recluidas en el ámbito hogareño. Recién durante la década de 1952-1962 la provincialización

---

<sup>4</sup>Debido a la categoría administrativa de los Territorios Nacionales dentro de la división jurisdiccional de la República, la educación dependió directamente del Consejo Nacional de Educación y la Inspección General de Escuelas de Territorios era la encargada de supervisar su desenvolvimiento.

<sup>5</sup> Testimonios orales de algunas legisladoras maestras fueron analizados en Zink 2001/03.

<sup>6</sup> Entrevista realizada por L.A.Romero en julio de 1972, citada por Carolina Barry (2003:73) en “Las Unidades Básicas del Partido Peronista Femenino (1949-1955)”, en Ramacciotti y Valobra (comp) *Generando el peronismo*, Proyecto Editorial, Buenos Aires.

fue un factor dinámico de transformación que por primera vez generó una importante estructura de empleo independiente de la actividad agropecuaria. Su reflejo directo fue el crecimiento de la población urbana, en un proceso que benefició muy exclusivamente a Santa Rosa y la consolidó como la ciudad pampeana más poblada.

Desde el punto de vista socioeconómico permitió el crecimiento de una clase media vinculada a la administración pública. Aunque es difícil obtener datos, Aráoz (1981) estima que el traspaso de la administración territorial a la provincia generó en los primeros diez años, alrededor de 3.000 puestos de trabajos urbanos. En el Boletín Oficial –que comenzó a publicarse el 19 de junio de 1953- constantemente se designó personal para satisfacer las demandas del creciente aparato burocrático-administrativo. En una proporción mucho menor respecto a los varones, esos empleos recayeron en mujeres, brindándoles otra posible opción laboral.

### **Maestras legisladoras**

El peronismo introdujo cambios que se orientaron a la democratización del sistema educativo: expansión de la matrícula en todos los niveles, mejora de los salarios docentes, construcción y equipamiento de numerosos edificios escolares, organización de escuelas-fábrica o escuelas de capacitación obrera y de capacitación profesional femenina. Pero este modelo político se basó en la politización controlada de nuevos sectores, desplegando mecanismos para encauzar esta movilización dentro de los objetivos del gobierno peronista (Billorou 1998), en el caso particular de las mujeres, a través de la Fundación Eva Perón o del Partido Peronista Femenino, ambos dirigidos y controlados por la esposa del presidente.

En su política educativa procuró desestructurar el aparato liberal al modificar la estructura de gobierno del sistema, reformular los contenidos para ajustarlos a la doctrina nacional justicialista, desplazar docente considerados opositores, cambiar la estructura de la edificación escolar, crear una organización sindical docente propia (Cucuzza 1997). El sistema educativo debía cumplir un papel relevante en términos de propaganda, legitimación y búsqueda de consenso político. Se lo consideró un canal central para el adoctrinamiento de los jóvenes



y la misión de los maestros era ser transmisores de los valores e ideas del gobierno de Perón (LLuch y Rodríguez 2000).

En el 2º Plan Quinquenal de Gobierno planteó que “en materia de educación, el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la *doctrina nacional peronista,...*” En consecuencia, entre los objetivos especiales de la enseñanza “Los programas de estudio serán orientados en orden al conocimiento del presente Plan y la escuela primaria será un centro de irradiación de sus objetivos a fin de crear en la población de su radio de influencia el clima favorable para su conocimiento y el respectivo cumplimiento en cuanto corresponda al Pueblo. Los textos escolares serán estructurados concordantemente con los principios de la doctrina nacional y contendrán referencias especiales acerca de los objetivos que en el presente Plan señalan una orientación definida para cada actividad de la Nación” (2º Plan Quinquenal, 1953:50 y 61).

Para docentes que no comulgaban con las ideas del poder político vigente, muchas veces no hubo lugar para la resistencia, máxime si ese salario representaba algo más que un “complemento” para la manutención familiar. Como fue el caso de Hilda, una maestra, hija de maestra, que en los años 40 ejerció el magisterio en el Territorio Nacional de La Pampa rotando en varias localidades durante siete años. Sólo veía a su marido los fines de semana y mientras los hijos eran pequeños y los amamantaba los llevaba con ella, luego quedaban al cuidado de su suegra y su marido durante la semana.

A pesar de que su esposo policía adhería a las ideas peronistas no consiguió su traslado a Santa Rosa porque no tenía un padrino peronista que intercediera por ella. Mientras ejerció su trabajo como docente en el interior fue obligada a trabajar en la Unidad Básica haciendo tareas administrativas y partidarias: contestar cartas, hacer pedidos, enseñar a votar. Si bien se identificaba con el radicalismo, la gente suponía que era peronista porque su marido lo era. No obstante, admiraba la obra de Eva y reconocía que gracias a su lucha las mujeres pudieron votar (Rodríguez 1999).

Este momento histórico coincidió en el Territorio Nacional de La Pampa con una situación que cambió su condición jurídica. Después de una larga lucha en pos de la autonomía que se remonta a comienzos del siglo XX, se sancionó en

1951 la ley N° 14.037 que convirtió este espacio geográfico junto con el de Chaco en provincias. Seguidamente fueron electos los convencionales constituyentes para redactar la Constitución de la nueva provincia<sup>7</sup>. Un trámite que fue breve –duró una semana- porque trabajaron sobre la base de un texto ya redactado a nivel nacional, sujeto a enmiendas y supresiones que podían realizar los convencionales (Etchenique, 2003:146).

El sistema electoral vigente establecía que quien ganara las elecciones obtendrían la totalidad de los cargos, en consecuencia todos los convencionales fueron peronistas. Esta conformación le dio a la Convención Constituyente (CC) una homogeneidad en su funcionamiento y el factor distintivo fue sin duda, la presencia de cuatro convencionales mujeres sobre un total de quince integrantes. Este acontecimiento marcó la inserción femenina en el espacio político institucional y la presencia de las maestras como legisladoras, tres de ellas eran docentes.

Estas mujeres fueron además las primeras en el país que cumplieron funciones como constituyentes ya que la Convención chaqueña que sesionó un mes antes, no tuvo entre sus integrantes representantes femeninos, todos pertenecían al sector gremial o político del Partido Peronista (Leoni de Rosciani 2001:32/45)<sup>8</sup>.

Las convencionales fueron electas por Eva a través de la delegada provincial del Partido Peronista Femenino, en función de las tareas sociales que venían desempeñando en sus lugares de trabajo y por ser jóvenes, activas, sin militancia política previa (Zink 2003). Para las mujeres peronistas la figura de “Evita” ocupó sin duda un lugar de preeminencia imposible de soslayar, fue la líder indiscutida y sus decisiones fueron mandatos inapelables. La estrecha relación que unió a estas legisladoras con la esposa del presidente y arrogarse el lugar de interlocutoras privilegiadas que podían verla, hablar con ella y recibir sus órdenes, fueron prerrogativas que no estaban dispuestas a relegar, como bien se trasluce al inicio de las sesiones de la Convención, cuándo el primer tema a tratar fue el nombre de la novel provincia.

---

<sup>7</sup> Se eligieron tres comisiones para funcionar: Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías (todas las mujeres integraron esta comisión), Comisión de Poderes del Estado y Comisión de Régimen Electoral y Municipal.

<sup>8</sup> En la Cámara de Diputados de esta provincia norteña sí hubo legisladoras. Agradezco a Jorge Etchenique el haberme facilitado el material bibliográfico.

El convencional Juan Antonio Ferrari planteó que en una reunión regional, donde concurren representantes de sesenta gremios, se resolvió por aclamación imponerle el nombre de Eva Perón por ser la gestora de la provincialización. Su compañera de bancada, la docente Susana Correché le recordó que *“personalmente he hablado con la señora de Perón respecto de la cuestión del nombre. Entiendo, por otra parte, que no es un pedido hecho solamente por la Confederación General del Trabajo sino que es el sentir de todas las mujeres argentinas, y no ya tan sólo de las mujeres peronistas; esto he de decirlo en público”*.

Su par le recordó que no hizo más que ratificar palabras que había pronunciado en las reuniones previas que realizaron los constituyentes electos y que al decir CGT se refirió a la totalidad del pueblo de la República, pero se podía dejar constancia que era un pedido del movimiento peronista integrado por las tres ramas<sup>9</sup>. Correché le respondió *“nosotros nos ocupamos de lo que nos atañe, por lo demás bien puede ser la CGT quien proponga el nombre y el PPF apoyarlo”*. (CC 1952:27).

Lo que estaba en juego no era un tema menor para los peronistas obreros y las mujeres del partido. Ambos sectores querían ocupar un lugar destacado en su relación con Eva y la imposición de su nombre a la provincia parecía no ser un tema menor en el imaginario peronista. Ella era la interlocutora, la mediadora “natural” entre el presidente, los gremialistas y las mujeres; mientras que los “hombres” del Partido se vincularon de manera directa con Perón.

### **“Privilegio” de los docentes**

Uno de los pocos temas que generó discusión durante las sesiones de la Convención fue uno de los requisitos para ser diputados. Al respecto, la Constitución de la Provincia Eva Perón en su Sección Tercera del Poder Legislativo en el artículo 36 establece: “Es incompatible el cargo de diputado con el de legislador nacional, empleado a sueldo de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, reparticiones autárquicas, sociedades mixtas y de servicios y concesiones públicas, con excepción de los cargos docentes y de

---

<sup>9</sup> Partido Peronista Femenino, Masculino y Confederación General del Trabajo.

las funciones técnicas, de acuerdo con la ley” (Constitución Prov. Eva Perón, 1953:10).

El convencional Atilio Lorusso justificó la inclusión de la excepción docente *“porque dada la forma particular como se ha desarrollado la enseñanza y la cultura en La Pampa, hay mucha gente capacitada que se está desempeñando en la enseñanza primaria. El profesorado secundario existe nada más que en los núcleos urbanos, pero en todo el resto de la provincia realmente lo que existe es la enseñanza primaria”*. La propuesta concreta era que el maestro/a electo diputado pudiera desempeñar los dos cargos a la vez.

Esta postura no fue compartida inicialmente por otros integrantes de la Convención, al respecto Gustavo Rodríguez Llamas planteó que el catedrático podría continuar con su labor porque desempeña sus funciones solamente algunas horas por semana, pero el maestro está atado a la enseñanza elemental durante gran parte del día y esto le imposibilitaría ejercer ambas funciones. Por otro lado no se le impedía el ejercicio del cargo legislativo porque tenía la opción de solicitar licencia sin tener la necesidad de renunciar.

Otros convencionales acordaron con esta postura e incluso señalaron antecedentes de maestros electos que hicieron uso de licencia sin goce de haberes y con retención del puesto. Pero Lorusso respondió que en el pedido de licencia estaba siempre la posibilidad de una negativa y que convenía aprovechar la cultura de los maestros. Otro legislador salió en su apoyo señalando que en el interior los maestros ejercían cargos de jueces de paz y de intendentes y no convenía privarse de esos “hombres” capacitados<sup>10</sup>. Nuevamente la convencional Correché intervino planteando que no se podía relegar a los docentes. No se llegó a un acuerdo y dejaron en suspenso el tratamiento de ese artículo (CC 1952:49).

El tema se retomó cuando trataron el articulado referido al Poder Judicial, el artículo 93 establecía que: “Ningún magistrado judicial, cualquiera que sea su jerarquía, podrá ejercer dentro o fuera de la provincia profesión o empleo alguno, salvo la docencia” (Constitución Provincia Eva Perón, 1952:93). Una redacción similar se adoptó para el caso de los diputados y Lorusso recalcó

---

<sup>10</sup> Unas pocas mujeres fueron nombradas como jueces de paz.

que el propósito era evitar que los maestros quedaran “*excluidos del ejercicio de un cargo de diputado por una ley reglamentaria excluyente*”.

Correché adujo que “*la docencia es una tarea específica. No puede compararse el ejercicio de la enseñanza con el desempeño de una tarea en una empresa o en una repartición, aunque sea autárquica. El de docente es un cargo técnico. El maestro no se halla en la situación de un empleado con respecto a un gerente o a un jefe de oficina; es más bien un cargo libre. El maestro ha sido, en cierto modo, el más inamovible de los funcionarios del Estado, después de los jueces*”.

Para reforzar esta postura se hizo referencia a los art. 58 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y art. 52 de la Constitución de Santiago del Estero, donde se establecía una excepción similar a la que finalmente se incluyó en la carta magna que se estaba discutiendo (CC 1952:65).

Este “privilegio” a la docencia se mantiene en la actual Constitución provincial, que en su artículo 64 ° dice: “El cargo de diputado no es incompatible con el ejercicio de la docencia y de comisiones honorarias eventuales” (2000:75). En la Constitución Nacional sancionada en 1949 como en la actual no se establece de manera específica esta posibilidad.

Esta excepción se hizo extensiva también a los ministros. La ley de Organización de los Ministerios en el Título IV, referido a las inmunidades, impedimentos e incompatibilidades, en su artículo 22 estableció que “es incompatible el cargo de Ministro con cualquier otra función pública nacional, provincial o municipal, fuera esta permanente o transitoria, rentada o ad honorem, con excepción de la docencia y de aquellas funciones honorarias de estudio, colaboración o coordinación de interés para la Provincia,”(Boletín Oficial, 19 de junio de 1953).

Un decreto del gobernador Salvador Ananía fechado el 11 de febrero de 1954 referido a la incompatibilidad de cargos en la Administración Provincial, estableció que una persona podía desempeñar más de un empleo, fuera nacional, provincial o municipal, solamente cuando: desempeñaba un cargo administrativo con doce horas cátedra o tarea docente equivalente; un cargo

administrativo con un cargo considerado docente auxiliar de disciplina<sup>11</sup>; o cuando eran cargos técnicos profesionales. Tampoco había incompatibilidad en el ejercicio de cargos cuando se requería título universitario para su desempeño (Decreto N° 203/954 en BO del 19/6/53).

No obstante esta ventaja para los docentes, pesaba sobre ellos un estricto control de acuerdo a la letra del artículo 35° de la Ley Provincial de Educación, donde se especifica que para ejercer la docencia no se puede “estar embanderado en sociedades o partidos políticos que sustenten doctrinas atentatorias contra los principios de la Constitución Nacional y de la provincia Eva Perón”. Era lo mismo que decir quienes no acordaran o se opusieran al gobierno peronista.

### **Situación salarial de los docentes**

En una de sus intervenciones la convencional docente Gregoria Corchón decía sobre el estado de la educación en momentos previos al peronismo: *“nosotros los maestros, que hemos tenido oportunidad de enseñar en escuelas rurales, no podremos olvidar el cuadro aterrador de la niñez cubierta de andrajos y desnutrida. Los maestros debimos contribuir con nuestro escaso sueldo a la alimentación y vestido de los niños que concurrían a clase, más que a aprender, a recibir la migaja y el vaso de leche que les daba la cooperadora, de la cual los mayores contribuyentes éramos los maestros”* (CC 1952:96).

La situación salarial del magisterio se retomó en la Cámara de Diputados<sup>12</sup> cuando se trató la Ley provincial de Educación. Durante la sesión varios docentes hicieron uso de la palabra pero rescatamos dos intervenciones que consideramos más sustanciosas, porque el eje de las argumentaciones se diferenciaron claramente al momento de fundamentar la aprobación.

Por un lado el legislador Alfredo Fernández, embarcado en un discurso de neto corte tradicional respecto al lugar que debía ocupar la escuela y el maestro decía que *“El ambiente escolar debe ser una prolongación efectiva de la vida*

---

<sup>11</sup>Actualmente se puede desempeñar un cargo administrativo con una determinada cantidad de horas docentes.

<sup>12</sup>En la composición de la primera Cámara de Diputados provincial también se destacó la preeminencia de las maestras. Sobre un total de 21 legisladores, 7 representaban al Partido Peronista Femenino y tres de ellas eran maestras, otra empleada de una tienda, otra enfermera y las restantes empleadas.

*del hogar, donde el niño aprenda a trabajar entre el cariño y la comprensión del maestro, entre las risas y la alegría de sus compañeros; del maestro que le recordará con su cariño y sus acertadas reprensiones al padre o la madre que dejó en el hogar...no sintiendo así la diferencia que lo separa de la casa” (DS 1954:316).*

Una postura congruente con pensamiento que se plasmó en el artículo 25º de esta ley al establecer que “La enseñanza preescolar es voluntaria y se impartirá en los jardines de infantes a los niños de tres a cinco años. La organización responderá a fines puramente formativos. La atención estará a cargo de personal femenino especializado. La vida del jardín de infantes será una prolongación del cariño y la alegría que debe reinar en el hogar...(DS 1954:322).

En cambio su par Sara Fumagalli de Sáez, sin dejar de lado una visión similar del magisterio y del rol docente, puso mayor énfasis en sus derechos como trabajadora, porque a su entender la ley debía justamente garantizar su bienestar material, porque *“el maestro tiene una función en la que le alcanzan más a menudo los reproches que los elogios. Y a veces los elogios, aún los más sinceros, no bastan para restañar los resentimientos que el tiempo suele acumular en el ejercicio de la profesión...Por eso la ley obliga a la provincia a remunerar adecuadamente al docente, a garantizar su estabilidad y a establecer un régimen de ascensos y traslados, de previsión y asistencia social”* (DS 1954:306).

Las legisladoras compartieron el rol que desde el imaginario social y desde el Estado en particular le asignaron a las mujeres a través del discurso y las acciones (Zink 2000). En sus intervenciones se identificaron como mujeres, madres, esposas con la carga que esto significa en una estructura social moldeada por los valores patriarcales. Sin embargo, utilizaron este nuevo espacio de poder institucional para reclamar por mejoras en su situación laboral como maestras, una actitud que no estuvo presente en las intervenciones de su par varón, aun siendo también docente.

Esta preocupación se desprendió sin duda de la cruda realidad de comparar sus recibos de sueldo como maestras y como diputadas. Algunos datos en materia salarial ayudarán a esclarecer el panorama.

En 1946 el Estatuto del Docente para Institutos Privados fijaba el sueldo mensual mínimo del maestro primario en \$ 140 m/n por turno, en tanto que un alumno que asistía a estos establecimientos abonaba de \$ 20 a 33 m/n en concepto de arancel (DS de CS 1946:541/2). El proyecto de ley de Estatuto Universitario establecía para los profesores titulares un salario de \$ 2.500 m/n mensuales, para el ayudante \$ 600 m/n mensuales (DS de CS 1946:113). Para esa fecha una docente pampeana comentó al entrevistarla que ganaba \$120 m/n por mes (Rodríguez 1999).

A nivel provincial en 1954 el salario mensual del personal docente iba desde \$ 1.050 m/n para el director a \$ 800 m/n para el maestro (BO 1954:18). Para el personal administrativo un jefe de biblioteca y archivo ganaba \$ 1.050 m/n, un jefe de mesa de entradas \$ 1.000 m/n, un auxiliar principal \$ 900 m/n mensual. Dentro del personal obrero y de maestranza los salarios oscilaban entre \$ 1.300 m/n a \$ 400 m/n mensual. Para las personas jornalizadas el monto iba de \$ 25 a \$ 30 m/n.

Entre los cargos del Poder Ejecutivo tenemos: Gobernador \$ 7.000 m/n, vicegobernador \$ 6.000 m/n, ministro \$ 5.000 m/n, asesor de gobierno (abogado) \$ 4.000 m/n mensuales. La dieta de los legisladores era de \$ 4.000 m/n más \$ 500 m/n mensuales por gastos de representación (BO del 15 de julio de 1954). En tanto que a cada convencional se le pagó en concepto de compensación de gastos la suma de \$ 6.000 por todo el término de su actuación<sup>13</sup> (CC 1953:24).

De acuerdo a estos montos, las maestras devenidas en legisladoras quintuplicaban su salario. En las entrevistadas algunas comentaron que la diferencia fue notable, que pudieron ayudar a sus familias y a otras personas. Disponer de estos ingresos les permitió seguramente el acceso a vestimenta, lugares, servicios, que nunca hubieran podido tener con sus sueldos docentes.

### **A modo de cierre**

En el ámbito rural o en pequeñas poblaciones dependientes esencialmente de la actividad agropecuaria, los maestros gozaron de un prestigio que en espacios más urbanizados disminuye. Ser maestras en el interior fue uno

---

<sup>13</sup> Recordemos que la Convención sesionó durante una semana.



elemento que les allanó el camino a estas mujeres para convertirse en legisladoras. Este posicionamiento social, su disposición a realizar actividades que trascendieron el espacio estrictamente escolar, su identificación con el peronismo y con la figura de Eva en particular, su “virginidad” política previa, fueron factores de peso que jugaron a su favor a la hora de ser electas en la provincia Eva Perón a inicios de la década del cincuenta.

Identificadas discursivamente con el rol que tradicionalmente le asignó la sociedad patriarcal, esto no les impidió tomar la decisión, aun a quienes estaban casadas con niños pequeños, de ocupar lugares políticos institucionales.

Su participación en el recinto legislativo no fue menor y no siempre estuvieron supeditadas a las decisiones de sus pares varones. La ausencia de oposición relajó sin duda la tarea, permitiendo un mayor espacio de participación para las mujeres, a diferencia de lo que ocurrió en el ámbito nacional donde estuvieron supeditadas a las decisiones masculinas como señalan Peláez y Valobra (2003).

La participación que las maestras Correché y Fumagalli de Sáez tuvieron en la Convención Constituyente las posicionó para ocupar luego una banca como senadora nacional y como diputada respectivamente<sup>14</sup>. Su inserción laboral previa en el magisterio, fue un elemento de peso que hicieron jugar a la hora de discutir la situación de su sector, ya sea justificando la excepción que permitía a los maestros mantener su empleo al ser electos para desempeñar cargos legislativos, funcionariales o como empleados en la naciente estructura burocrática provincial. O bien para solicitar mejoras en los sueldos docentes, por cierto muy inferiores a los que ellas percibían como legisladoras.

Su condición de mujeres identificadas con los mandatos maternales y las aptitudes “propias” femeninas las asemejaba al resto de las mujeres, pero al mismo tiempo su inserción laboral extradoméstica las posicionó en un lugar no sólo de reconocimiento social sino también de poder, y les facilitó su acceso a un ámbito más restringido.

---

<sup>14</sup> Correché a diferencia de sus pares casadas nunca usó el apellido de su marido.

## **Fuentes**

Boletín Oficial de la provincia Eva Perón, años 1953/54 (BO)

Conozcamos Nuestra Constitución (1950), UBA, Buenos Aires.

2º Plan Quinquenal (1953) Subsecretaría de Informaciones, Buenos Aires.

Convención Constituyente de la provincia Eva Perón (1953), Buenos Aires (CC).

Constitución de la provincia Eva Perón (1953), Santa Rosa.

Constitución de la provincia de La Pampa (2000), Cámara de Diputados, Santa Rosa.

Constitución de la Nación Argentina (2000), Cámara de Diputados, Santa Rosa.

La Crisálida (1943), Periódico de la Escuela Superior de Niñas N° 2 “Remedios Escalada de San Martín” de Santa Rosa.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la República Argentina, 1946, Tomo III (DS de CS)

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de la provincia Eva Perón 1953/55 (DS).

## **Bibliografía**

Aráoz, Fernando (1981) *Apuntes de Geografía de La Pampa*, Dirección de Turismo, Santa Rosa, mimeo.

Billorou, María José (1997) “Mujeres en la docencia: una herramienta para la construcción del Estado en el interior argentino (1900-1930)”, en Di Liscia y Maristany (ed.) *Mujeres y Estado en la Argentina*, Biblos, Buenos Aires.

Billorou, María José (1998) “Maestras y educación sanitaria. La construcción de la política sanitaria en los primeros gobiernos peronistas”, en *Anuario* de la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam, Año 1 N° 1.

Carli, Sandra (2002) *Niñez, pedagogía y política*, Miño y Dávila, UBA, Buenos Aires.

Chaparro Aguirre de Cuelle, Elsa (1992) “Historia de nuestra Escuela N° 38 ‘Libertador José de San Martín’ en *Libro del Centenario. 1982-1992*, Vol.II, Municipalidad de Santa Rosa, La Pampa.

Correa López de Carrizo, Hilda (1999) *La escuela normal de Santa Rosa*, Ed. Extra, Santa Rosa.

Cucuzza, Héctor (director) (1997) *Estudios de la historia de la educación durante el primer peronismo. 1943-1945*, Editorial los libros del riel, Buenos Aires.

Di Liscia, María Silvia (2004) "Médicos y maestros. Higiene, eugenesia y educación en Argentina (1880-1940)", en Di Liscia y Salto (ed.) *Higienismo, educación y discurso en la Argentina (1870-1940)*, EdUNLPam, Santa Rosa.

Etchenique, Jorge (2003) *Pampa Central. Segunda Parte (1925-1952)*, Subsecretaría de Cultura, Gobierno de La Pampa, Santa Rosa.

Leoni de Rosciani, María Silvia (2001) *Los comienzos del Chaco provincializado (1951-1955)*, Gobierno de la Provincia del Chaco, Resistencia, Chaco.

Lluch, Andrea y Ana María Rodríguez (2000) "Maestras y 'educación para la salud'. Redefiniciones de la práctica docente desde la política oficial", en *Mujeres, maternidad y peronismo*, FEP, Santa Rosa, La Pampa.

Peláez Sol y Adriana Valobra (2004) " 'Sea legisladora...' Una aproximación a la representación de las primeras legisladoras nacionales argentinas (1952-1955)", en Ramacciotti y Valobra (comp) *Generando el peronismo*, Proyecto Editorial, Buenos Aires.

Rodríguez, Ana María (1999) "Recuerdos de una maestra del interior argentino acerca del peronismo. Una primera aproximación", en *Anuario de la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam, Año II N° 2*.

Zink, Mirta (2000) "Ser mujer, peronista y legisladora en Provincia Eva Perón: una pesada carga", en *Mujeres en escena, Actas de las Quintas Jornadas de Historia de las mujeres y Estudios de Género*, Santa Rosa, La Pampa, Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, FCH, UNLPam.

Zink, Mirta (2001) "De los dichos a los hechos. La experiencia política de una de las primeras legisladoras pampeanas", en *Anuario de la Facultad de Ciencias Humanas*, Santa Rosa, UNLPam.

Zink, Mirta (2003) "Rescatar la voz de las primeras mujeres legisladoras en la provincia Eva Perón", en *Actas del Primer Congreso Sudamericano de Historia*, Museo de Historia de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) , Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Publicación en CD.